

Aspirantes excluidos

Ninguno.

De conformidad con lo previsto en la base cuarta de la convocatoria, los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente lista.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

7188 *RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición para cubrir plazas de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.*

En cumplimiento del punto 4.4. de la convocatoria de 26 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1976), y por no haberse presentado ninguna reclamación contra la misma, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 6 del corriente para cubrir plazas de Ingeniero Técnico de Telecomunicación en el Canal de Isabel II.

Madrid, 26 de marzo de 1976.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

7189 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Ingeniero Técnico o Perito de Obras Públicas en la plantilla del Organismo Autónomo, Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convoca una plaza de Ingeniero Técnico o Perito de Obras Públicas, dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo, Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—Este ejercicio consistirá en una prueba escrita durante una hora como máximo sobre un tema a elección del Tribunal de los comprendidos en la primera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Segundo.—Consistirá en una prueba escrita durante una hora como máximo sobre un tema a elección del Tribunal de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta a esta convocatoria. Ambos ejercicios serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico o Perito de Obras Públicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que determina el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES**3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente; relleno claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo, expresando claramente la especialidad de la plaza a la que aspira, y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

a) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Vía Layetana, número 10 bis 2.º, Barcelona) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndosele que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES**4.1. Lista provisional.**

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de

su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer, ante esta Dirección, recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICIÓN Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Vocales:

Ingeniero Jefe del Gabinete Técnico.

Un Ingeniero Técnico o Perito funcionario, designado por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Otro en representación y designado por la Subsecretaría de Obras Públicas.

Secretario: Jefe de la Sección de Actuación Administrativa.

Suplentes: Se nombrarán además tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezca expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con la presente convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para acreditar su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se pu-

blicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

También acordará el lugar, fecha y hora en que se celebrará el sorteo previsto en la base 6.4 para determinar el orden de actuación de los opositores.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio: Se puntuará entre cero y diez puntos, siendo necesario para pasar al siguiente que el opositor obtenga un mínimo de cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se puntuará entre cero y diez puntos. Para estimarlo superado, el opositor deberá obtener cinco puntos como mínimo.

7.2. *Actuación del Tribunal.*

La calificación final de los opositores se formará con la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno en los dos ejercicios. Dentro del desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificación de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interesa justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona a 31 de enero de 1976.—El Ingeniero Director, José María Llansó.

PROGRAMA

Primera parte

1.º La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas. Sucesión. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. La Presidencia del Gobierno.

Tema 2.º Los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Los Subdirectores generales. Organización ministerial actual.

Tema 3.º Los Delegados del Poder Central, Gobernadores civiles. Otros Delegados gubernativos. Delegados de los Ministerios.

Tema 4.º El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica. Organización actual. La Subsecretaría. El Consejo de Obras Públicas, la Asesoría Jurídica y las Abogacías del Estado.

Tema 5.º Organismos autónomos dependientes de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas. La Secretaría General Técnica. Las Delegaciones Provinciales.

Tema 6.º Aspectos Organizativos de las Obras Hidráulicas en el Ministerio de Obras Públicas. La Dirección General de Obras Hidráulicas. Estructuración. Función.

Tema 7.º Las Comisarias de Aguas y los Servicios Hidráulicos. Organismos autónomos adscritos.

Tema 8.º La Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental. Organización actual. La Junta de Gobierno. Comunidades de Regantes. Comisiones de Desembalse.

Tema 9.º La Administración Pública. La ciencia de la Administración. Fuentes de Derecho Administrativo.

Tema 10. Leyes y Reglamentos de la Administración Pública. Clases de Leyes, Reglamentos y sus clases. Jerarquía de las disposiciones.

Tema 11. Personalidad Jurídica del Estado. Personas Jurídicas Públicas. El administrado. Potestades administrativas. Potestad correctiva y disciplinaria. Policía administrativa.

Tema 12. Los contratos administrativos. Ley y Reglamento de Contratos del Estado. Clases y Régimen Jurídico.

Tema 13. Contratos de obras. Formas de adjudicación. Clasificación de contratistas. Responsabilidades.

Tema 14. El dominio público. Ley de Reglamento del Patrimonio del Estado: Concepto y Régimen. Afectaciones. Mutaciones. Concesiones y autorizaciones.

Tema 15. Ley General de Obras Públicas y su Reglamento: Clases de obras: Obras Estatales, Provinciales y Municipales.

Tema 16. Obras subvencionadas y ocupación de dominio público. Concesiones de obras públicas. Vigencia de estas normas.

Tema 17. El procedimiento administrativo. Principios que inspiran la Ley de 17 de julio de 1958. Actuación administrativa: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento.

Tema 18. Recursos. Clases de recursos administrativos. Procedimientos especiales.

Tema 19. Funcionarios públicos: Concepto y clases. Principios que inspiran la Ley de Bases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 20. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.

Tema 21. Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios dependientes del M. O. P. Clasificación del personal. Formación Profesional. Ingresos, provisión de vacantes y cese del personal.

Tema 22. El gasto público. Desarrollo, límites y control. La eficacia del gasto público. El sector público en la economía española.

Tema 23. El gasto público y el ritmo de la actividad económica. Efectos del gasto público. Gasto público y capital fijo social.

Tema 24. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Contratación del crédito. Autorización del gasto. Fiscalización del gasto.

Tema 25. Certificaciones de obra. Concepto y naturaleza, clases, requisitos, audiencia. Actas de recepción, concepto, clases y requisitos formales.

Tema 26. Presupuesto de los Organismos autónomos. Anteproyectos. Procedimiento de aprobación. Estructura y documentos que se acompañan al Proyecto de Presupuesto. Modificaciones y liquidaciones. Operaciones comerciales, industriales o análogas.

Tema 27. Ingresos públicos: Concepto y clasificación. Empresa y precios públicos. El Impuesto.

Tema 28. Tasas, Exacciones Parafiscales y Contribuciones Especiales: Concepto y evolución. Objeto, Sujeto, Bases y Tipo de Gravamen. Devengo y liquidación de las Tasas y Exacciones.

Tema 29. Tasas, Exacciones Parafiscales y Contribuciones Especiales, cuya gestión está encomendada a las Confederaciones Hidrográficas. Devengo y liquidación de las Tasas.

Tema 30. Hacienda Pública. Orientaciones y evolución. Estructura. Comentario general sobre su vigencia. Prescripción de créditos.

Tema 31. Hacienda Pública. Obligaciones del Estado y Presupuesto. Ordenación de los gastos y pagos del Estado. La Intervención. Responsabilidades.

Tema 32. Las Obras Públicas y el Desarrollo Económico: La creación de capital social. El efecto de las economías externas. La Política de Fomento y las Inversiones del Sector Privado.

Tema 33. Las Obras Públicas en la Planificación General. Localización de las Obras Públicas y Movilidad de Empleo.

Tema 34. Las Obras Públicas como Inversión Autónoma. El efecto acelerador. La corrección de situaciones parciales de crisis. Inflación y Obras Públicas.

Tema 35. Economía aplicada a las Obras Públicas. Teoría de los costes. Costes de la Administración Pública. Clasificación de los costes. Costes de la actividad administrativa.

Tema 36. Contabilidad de los costes. Análisis de costes. Costes de la Administración Pública. Rendimiento de los servicios. Ratios.

Segunda parte

Tema 1.º Normas para la redacción del proyecto de agua potable a poblaciones. Cálculo de la población y dotación. Partes de que constan un abastecimiento de agua Obras especiales.

Tema 2.º Toma de agua para abastecimientos a poblaciones. Tratamientos y depuración de aguas potables. Conducción. Depósitos reguladores. Suministros y red de distribución.

Tema 3.º Conducciones forzadas. Tuberías de presión. Esfuerzos a que está sometida. Presión interior y golpe de ariete. Pérdida de carga. Velocidades admisibles.

Tema 4.º Impulsiones. Datos generales para su cálculo. Potencia de la bomba. Cálculos. Clases de bombas.

Tema 5.º Tuberías de abastecimiento de aguas y materiales empleados en su fabricación. Normas sobre presiones y timbrados. Condiciones generales sobre tubos y piezas. Pruebas en fábrica. Pruebas de recepción en obra. Pruebas en zanja.

Tema 6.º Saneamiento de poblaciones. Sistemas de evacuación. Determinación de los caudales de evacuación. Determinación de caudales y cálculo de secciones. Tipos de conducción. Obras especiales.

Tema 7.º Normas para la redacción de los proyectos de depuración de aguas residuales. Documentos de que consta el proyecto. Descripción de los documentos.

Tema 8.º Distintas partes de las obras de depuración: Rejillas, arreneros, decantadores y desecación de fangos. Filtros.

Tema 9.º Formación de un salto. Disposición general. Altura de salto aprovechable en un tramo de río. Potencia del salto.

Tema 10. Construcciones que integran un salto de agua. Azudes. Clasificación. Efectos de los azudes. Altura.

Tema 11. Presas. Clasificación, según su función. Topografía y Geología del vaso, según la cerrada. Tipos de presas. Materiales a emplear.

Tema 12. Presas de fábrica: De gravedad, bóveda y contrafuerte. Aliviadores, desagües y otros órganos.

Tema 13. Presas de materiales sueltos: De tierras, de escoleras, Aliviadores, desagües y otros órganos.

Tema 14. Instrucción de grandes presas.

Tema 15. Normas para la redacción de los proyectos de regadíos. Documentos de que consta el proyecto. Descripción de los documentos.

Tema 16. Principales tipos de obras que forman parte de una red de acequias: Arquetas, obras de cruce, obras de pérdida de altura, obras de descarga, obras de regulación de lámina y toma. Obras para medición de caudales. Obras para pasos y cubrimientos.

Tema 17. Pluviometría. Coeficiente de escorrentía. Hidrología. Intensidad media de lluvia. Intervalos de tiempo a considerar para el cálculo de desagües. Relación entre aguaceros de una hora de duración y otros intervalos. Máximas intensidades en función de la lluvia recogida en veinticuatro horas.

Tema 18. Aforos de corrientes fluviales. Clases de aforos. Determinación de máximas crecidas. Sistemas de regulación.

Tema 19. Canales. Cálculo hidráulico. Velocidades admisibles. Cálculo de la sección transversal. Perfil longitudinal. Revestimiento. Juntas. Conservación.

Tema 20. Introducción al estudio del movimiento de los fluidos. Mecánica de los fluidos como ciencia de la ingeniería. Características fundamentales de las corrientes. Estudios de las propiedades de los fluidos.

Tema 21. Tensión superficial. Atracción molecular y energía superficial. Tensión superficial y capilaridad. Significado del número de Weber.

Tema 22. Obras fluviales: Defensas de márgenes: Encauzamientos. Consolidación del alveo. Traviesas Cortas.

Tema 23. Estabilidad de los taludes de las orillas de los ríos a la luz de la teoría del arrestre. Cálculo explicativo de las intensidades locales del arrestre, en cauces irregulares.

Tema 24. Materiales y elementos empleados en las obras fluviales: Encolleras, empedrado, hormigón, madera, encespados, etc.

Tema 25. Corrección de torrentes: Corrección de las laderas. Consolidación de los pies de las laderas. Corrección del cono de inyección. Cruce de torrentes con vías de circulación.

Tema 26. Hormigón en masa. Materiales para la realización de la obra de hormigón. Productos de adición Hormigón para armar. Características. Armaduras, generalidades. Ejecución y puesta en obra.

7190

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cuatro plazas de Ingenieros Técnicos o Peritos de Obras Públicas en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 28 de diciembre de 1958, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2.d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Ingenieros Técnicos o Peritos de Obras Públicas, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que se fijan, de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases:

1.ª Oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán dos. Versarán sobre los temas del programa que figura como anejo a la presente convocatoria y se desarrollarán de la forma siguiente:

— Primer ejercicio: Consistirá en una prueba escrita durante una hora como máximo, sobre un tema a elección del Tribunal de los comprendidos en la primera parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

— Segundo ejercicio: Consistirá en una prueba escrita durante una hora como máximo, sobre un tema a elección del Tribunal de los comprendidos en la segunda parte del programa que se adjunta a esta convocatoria.

Ambos ejercicios serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal para que éste proceda a su calificación.

2.ª Concurso.

En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones contenido en la base 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de setenta.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico o Perito de Obras Públicas o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente; relleno de todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo, expresando claramente la especialidad de la plaza a la que aspira, y haciendo constar, en su caso, en los recuadros 29 y 30 de su epígrafe V, además de otra posible información, lo siguiente:

a) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».